

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **754** DE
(**05 SEP 2016**)

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 10º Numeral 7 del Decreto Ley 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20162000008325 del 16 de marzo de 2016, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer el empleo con No. OPEC 206908 correspondiente al cargo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio con radicado No. CNSC 20162320093681 del 31 de marzo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 20162000008325 del 16 de marzo de 2016, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 de la Agencia Nacional de Minería, la cual quedó conformada por cuatro (4) elegibles.

Que mediante Resolución No. 235 del 14 de abril de 2016 se nombró en periodo de prueba a la señora **CLAUDIA MILENA ALVAREZ AVENDAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.179.399, quien ocupó el segundo lugar en la mencionada lista, para desempeñar el empleo denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

9/7

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante oficio de fecha 21 de abril de 2016, la señora **CLAUDIA MILENA ÁLVAREZ AVENDAÑO**, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 8, por lo cual se revocó su nombramiento mediante la Resolución No. 546 del 11 de julio de 2016.

Que mediante oficio con radicado No. 20165400273741 del 1º de agosto de 2016, la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206908 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016, con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020249621 del 22 de agosto de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206908, y nombrar a la señora **MARIA MARCELA ACOSTA POVEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.194.013, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien ocupó el cuarto lugar en la mencionada lista.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional por **ESTEFANIA MUÑOZ ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.121, efectuado mediante Resolución No. 314 del 10 de mayo de 2013.

Que de conformidad con el Artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 los nombramientos provisionales están sujetos en su permanencia a la provisión definitiva del empleo como resultado del concurso de méritos correspondiente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **MARIA MARCELA ACOSTA POVEDA** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en el empleo Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Desvincular a **ESTEFANIA MUÑOZ ROMERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.121, del empleo en el cual fue nombrada en provisionalidad, denominado Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, a partir de la fecha de posesión de la elegible **MARIA MARCELA ACOSTA POVEDA**.

"Por medio de la cual se desvincula a un funcionario nombrado con carácter provisional y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 2.- Nombrar en periodo de prueba a **MARIA MARCELA ACOSTA POVEDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.194.013, en el empleo de Técnico Asistencial Código O1 Grado 08 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de un millón setecientos sesenta y nueve mil trescientos veintitrés pesos (\$1.769.323).

ARTÍCULO 3.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 4.- De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6. y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, la señora **MARIA MARCELA ACOSTA POVEDA** tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 5.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **MARIA MARCELA ACOSTA POVEDA** y **ESTEFANIA MUÑOZ ROMERO**, haciéndoles saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a

05 SEP 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano 
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano 
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia 
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero 
Archivado en: Historia Laboral